

Hacia una participación más activa de los actores no estatales en el diseño e implementación de políticas públicas en torno a la Cuestión Malvinas

Resumen: El éxito de una política pública depende, en gran medida, de que sea capaz de resolver y dar respuestas a la multiplicidad de necesidades, intereses y preferencias de los distintos grupos, sectores y personas que integran una sociedad. Es decir, el conjunto de actores involucrados en el proceso de diseño e implementación de una política pública deben ser capaces de interactuar y negociar con el objetivo de lograr beneficios convergentes para todos los actores involucrados y para la sociedad en general. Sin embargo, las políticas públicas asociadas a la denominada Cuestión Malvinas por lo general han emanado del sector público, en muchos casos con una escasa o incluso nula participación de actores no estatales, ya sean del sector privado o de la sociedad civil. Y esto ha llevado a que las políticas implementadas terminen resultandos deficientes y por lo general no hayan contribuido de manera sustancial a resolver los problemas o demandas sociales que pretendían abordar. El presente artículo plantea la necesidad de promover políticas públicas más efectivas, oportunas, transparentes y participativas en torno a la Cuestión Malvinas, a través de una participación e involucramiento más activo de los diferentes actores no estatales interesados. A su vez, se plantea la necesidad de una mayor y más efectiva articulación entre dichos actores entre sí y en relación al sector público, para lograr resultados concretos que contribuyan a los objetivos nacionales trazados en relación a la Cuestión Malvinas. Para ello, no sólo se requiere una mayor apertura por parte del Estado, sino también un mayor compromiso, articulación y participación por parte de los propios actores no estatales.

Palabras clave: Políticas Públicas – Cuestión Malvinas – Estado – Actores no estatales

Autor: Gonzalo Roza

Pertenencia Institucional: RedICMa

Dirección de correo electrónico: gon_roza@hotmail.com

I. INTRODUCCIÓN

Desde 1833 hasta la actualidad, y sobre todo tras el conflicto bélico de 1982, se han ideado y llevado adelante una gran cantidad de políticas vinculadas a la denominada Cuestión Malvinas, tendientes no solo a recuperar la soberanía sobre los territorios usurpados, sino también a desarrollar una Política de Estado e incluso a promover un abordaje multidisciplinar y multidimensional en relación a la temática.

Independientemente del mayor o menor grado de efectividad que han tenido dichas políticas para alcanzar los objetivos para los que fueron planteadas, se podría afirmar que las mismas tienen su origen principalmente en el sector público (Estado / gobiernos nacionales y subnacionales). Y, por lo general, han contado con escasa, y en algunos casos nula, participación de actores no gubernamentales en su proceso de diseño, implementación y evaluación. Esto ha generado que gran parte de dichas políticas no solo cuenten con un menor impacto, sino también con una menor legitimidad social que la que hubieran podido tener en caso de que su desarrollo se haya dado con una mayor participación e intervención de una gama más amplia de actores, incluyendo a la sociedad civil, la academia, el sector privado, la comunidad científica o la ciudadanía en general, entre otros.

A través de este trabajo se buscará realizar un primer acercamiento a esta situación, tomando como ejemplo principalmente las políticas implementadas tras el conflicto bélico de 1982, y que sirva como puntapié no solo para identificar algunos de los problemas existentes al respecto y esbozar posibles alternativas, sino también para dejar planteado una profundización del análisis a futuro que permita complementar el abordaje en relación a las políticas públicas vinculadas a la Cuestión Malvinas.

De esta manera, el artículo se estructura en 5 apartados diferenciados. Tras esta breve **Introducción**, se plantea una **Aproximación Inicial a las Políticas Públicas** donde se pretende conceptualizarlas y definir sus principales características. El siguiente apartado aborda un acercamiento general a las **Políticas Públicas en relación a la Cuestión Malvinas**, analizando el rol del sector público en la formulación de políticas sobre la temática y poniendo énfasis en la escasa o nula participación que le toca a los actores no gubernamentales en dicho proceso. Posteriormente, se aborda el caso de la conformación del **Consejo Nacional de Malvinas**, creado en 2020, como ejemplo de política pública en relación a la Cuestión Malvinas. Finalmente, se expresan una serie de **Reflexiones Finales** en

virtud de lo analizado en los apartados previos y en vistas a una potencial profundización del análisis a futuro.

II. UNA APROXIMACIÓN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

No existe una definición única de políticas públicas, ya que el concepto tiene diferentes interpretaciones y alcances, dependiendo de las diferentes teorías sobre el Estado y los diversos abordajes analíticos (Zeller, 2007). De allí que no exista un consenso sobre las dimensiones o características que permiten la identificación de una política pública (Jaime et al., 2013). Sin embargo, a partir de las definiciones de diferentes autores es posible tener una apreciación general respecto a las mismas, que sirva a los fines de la presente investigación.

Así, por ejemplo, Ruiz López y Cádenas Ayala (2005) plantean que por política pública se entiende comúnmente a los programas que un gobierno, cualquiera que sea, desarrolla en función de un problema o situación determinada, mientras que Vilas (2011) plantea que son el conjunto de acciones de gobierno ejecutadas para alcanzar los fines hacia los que se orienta el ejercicio del poder político. Continuando con estas definiciones más bien amplias, Zeller (2007) plantea que se entiende a la política pública como acción o inacción por parte de un gobierno ante un determinado problema, y que puede basarse en decisiones explícitas o implícitas. Mientras que Dye (citado en Jaime et al., 2013) plantea una definición aún más amplia en alcance al afirmar que “una política pública es todo lo que los gobiernos deciden hacer o no hacer”.

Si bien correctas en su concepción, estas cuatro definiciones resultan tan amplias y generales que impiden distinguir con precisión qué es (y qué no es) una política pública. Es por ello que tomaremos la definición de Aguilar Villanueva (2009) que resulta más completa y abarcativa, al plantear que una política pública es:

a) un conjunto (secuencia, sistema, ciclo) de acciones, estructuradas en modo intencional y causal, en tanto se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución es considerada de interés o beneficio público; b) cuya intencionalidad y causalidad han sido definidas por la interlocución que ha tenido lugar entre el gobierno y los sectores de la ciudadanía; c) que han sido decididas por autoridades públicas legítimas; d) que son ejecutadas por actores gubernamentales y estatales o por estos en asociación con actores

sociales (económicos, civiles), y e) que dan origen o forman un patrón de comportamiento del gobierno y la sociedad (Aguilar Villanueva, 2009, p.4).

A partir de esta definición, podemos identificar aspectos que resultan claves en relación a las políticas públicas: constituyen un conjunto de acciones tendientes a solucionar problemas de interés público; que si bien son decididas por los actores públicos en última instancia, deben incluir un componente importante de interlocución y asociación entre el gobierno y los actores sociales y sectores de la ciudadanía tanto en su diseño como en su implementación; y que contribuyen a formar un patrón de comportamiento del gobierno y la sociedad. De esta forma, siguiendo a Jaime et al. (2013), una política pública supone un proceso complejo que inicia al identificar una cuestión o problemática social o políticamente relevante, que continúa con una toma de posición por parte del gobierno ante dicha cuestión, y que requiere un conjunto de acciones estatales dirigidas a mantener, transformar o modificar la realidad o el contexto en el que los actores intervienen o los propios comportamientos de los actores afectados por la política. Si bien la definición pone énfasis en el rol principal que le toca al gobierno en este proceso, en términos de decisión y ejecución, resalta también la relevancia que adquiere la interlocución y asociación entre el gobierno y los actores sociales en dicho proceso.

A su vez, Aguilar Villanueva (citado en Jaime et al., 2013) plantea que toda política pública se define por la presencia de:

1. *Un componente de autoridad (institucional):* puesto que la política pública constituye un acto de autoridad adoptado por una autoridad que dispone de la legitimidad y que se ajusta a todos los procedimientos establecidos legalmente.
2. *Un componente decisional:* en tanto toda política pública implica la presencia de una decisión (acción o inacción).
3. *Un componente conductual:* dado que toda política pública desencadena un conjunto de acciones, actividades y comportamientos de múltiples actores, no necesaria o exclusivamente gubernamentales.
4. *Un componente causal:* en la medida que toda política busca producir determinados resultados o efectos sobre los comportamientos de ciertos actores o grupos sociales o sobre los contextos o situaciones en la que despliegan sus acciones los ciudadanos.

De este modo, siguiendo a Jaime et al., las políticas públicas no son sólo la expresión de una intencionalidad dirigida a resolver algún problema incorporado a la agenda de gobierno.

Suponen también definiciones de estos problemas, postulación de relaciones causales en torno a ellos, lineamientos y criterios para orientar decisiones y acciones, mandatos y atribuciones de competencias y recursos a distintas organizaciones públicas (el Estado), así como las consecuencias efectivas (resultados e impactos) que producen.

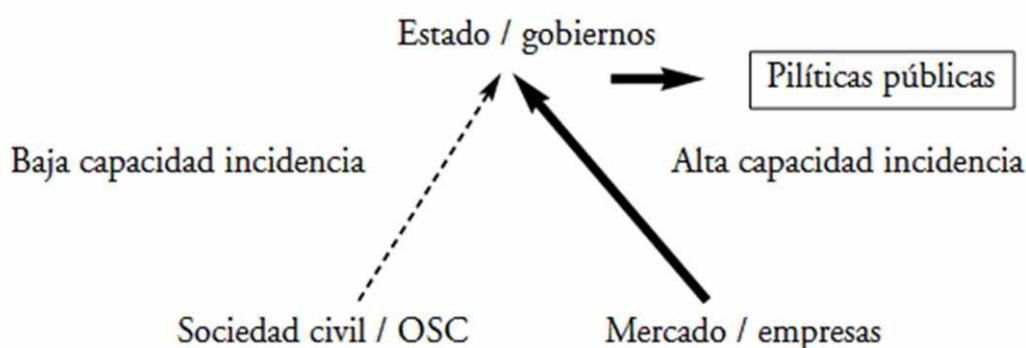
Actores intervinientes en una política pública

En virtud de lo planteado anteriormente, pueden identificarse 3 actores principales que intervienen (o deberían intervenir) en el proceso de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas:

1. El Estado / Gobiernos;
2. El sector privado / Empresas;
3. La sociedad civil¹ / Ciudadanía.

La interrelación entre estos tres actores puede visualizarse en el Gráfico 1, donde queda reflejada la baja capacidad de incidencia en términos relativos que, en general, existe actualmente desde la sociedad civil/ciudadanía hacia el Estado/Gobiernos, en comparación al sector privado, que suele tener una mayor capacidad de incidencia sobre el sector público. Esto responde, en gran medida, a la asimetría de recursos y capacidades existentes entre el sector privado y la sociedad civil/ciudadanía.

Gráfico 1: Triángulo de actores en relación a las políticas públicas – Situación Actual



Nota: Las flechas indican la dirección de la incidencia, la línea punteada indica debilidad de la incidencia.

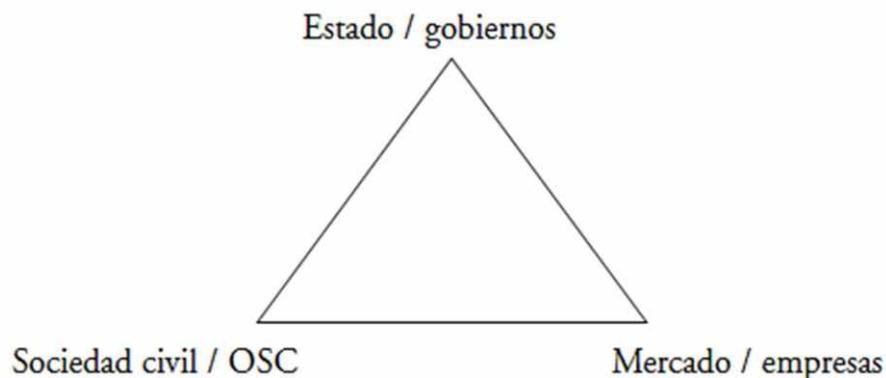
¹ Sociedad civil definida en un criterio amplio lo que, de acuerdo a autores como Jürgen Habermas, incluiría a organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, fundaciones, academia, asociaciones culturales y religiosas, clubes deportivos, medios de comunicación independientes, asociaciones profesionales, grupos de ciudadanos, sindicatos, entre otros.

Fuente: Martínez, Juliana (2001)

Así, mientras las empresas privadas suelen tener una alta capacidad de incidencia, la sociedad civil tiene una baja capacidad de incidir en las políticas públicas. Al predominar uno de los actores sobre el otro, las políticas públicas que son producto de las decisiones de los gobiernos tienden a no representar a los intereses y puntos de vista de los distintos sectores de la sociedad, lo que lleva a una alta probabilidad de fracaso en la implementación de las mismas (Ruiz López y Cadenas Ayala, 2005).

El fortalecimiento de las relaciones del triángulo de actores en materia de incidencia en políticas públicas es un requisito para promover políticas públicas que sean de calidad, oportunas y transparentes y que sean, realmente “públicas”, es decir, que efectivamente contemplen demandas e intereses de los distintos sectores de la sociedad (Martínez, 2001). De esta manera, podría decirse que el triángulo de relaciones que debería estar detrás de una política pública capaz de responder a los intereses y agendas de los distintos actores de la sociedad es el que se representan en el Gráfico 2:

**Gráfico 2: Triangulo de actores
en relación a las políticas públicas – Situación Deseable**



Fuente: Martínez, Juliana (2001)

Así, el Gráfico 2 refleja cómo debería darse el equilibrio en las capacidades de incidencia por parte de los tres actores para poder impulsar políticas públicas que resulten realmente efectivas y beneficien a la sociedad.

Justamente, Aguilar Villanueva (1992) plantea que a la hora de abordar políticas públicas el sector público debe incorporar necesariamente la opinión, la participación, la corresponsabilidad, el dinero de los ciudadanos, es decir, de contribuyentes fiscales y actores políticos autónomos.

Política Pública no es sin más cualquier política gubernamental. En efecto, supone gobernantes elegidos democráticamente, elaboración de políticas que son compatibles con el marco constitucional y se sustancian con la participación intelectual y práctica de los ciudadanos, políticas que no mortifican arbitrariamente las libertades, las oportunidades y las utilidades de los ciudadanos ni introducen un trato desigual innecesario entre ellos. (Aguilar Villanueva, 1992)

Del análisis precedente, entonces, se desprende a manera de conclusión de esta sección, que el éxito de una política pública por lo general está asociado a que exista un equilibrio entre los actores que intervienen en ella; a que incluya demandas contribuciones e intereses de los distintos sectores de la sociedad; a que existan criterios de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas en su proceso de diseño, implementación y evaluación y a que esté orientada a su fin último, es decir, el beneficio de la sociedad.

III. POLÍTICAS PÚBLICAS Y CUESTIÓN MALVINAS

Habiendo realizado una aproximación inicial a las políticas públicas, el presente apartado busca plasmar un panorama inicial respecto a la forma en que se han venido diseñado e implementando políticas públicas en torno a la denominada Cuestión Malvinas en tiempos recientes, sobre todo tras el conflicto bélico de 1982. Partimos de la base de que a lo largo de la historia se han efectuado una gran cantidad de políticas en torno a esta temática, tanto en el ámbito nacional como subnacional, y en una amplia diversidad de ámbitos (diplomacia, relaciones exteriores, defensa, educación, cultura, ciencia, ambiente, pesca, energía, deportes, entre tantos otros), aunque cabe diferenciar al respecto las políticas públicas de las políticas netamente gubernamentales, basadas en decisiones políticas de los actores gubernamentales correspondientes.

En ese sentido, siguiendo a Vilas (2011), habría una diferencia específica entre las políticas públicas y las políticas gubernamentales: lo público de las políticas públicas estaría señalando la apertura del debate sobre los cursos gubernamentales de acción a una variedad de actores sociales con intereses legítimos en los asuntos que serán objeto de determinadas acciones de gobierno. Lo público es concebido así, como una esfera compartida por el estado y la sociedad que reivindica el pluralismo social y político en la elaboración, implementación y evaluación de las políticas. Mientras las políticas gubernamentales serían, en esta concepción, producto de decisiones “desde arriba”, las políticas públicas responderían a demandas e

inquietudes “desde abajo”, es decir desde la sociedad. Así concebidas, las políticas dejan de ser un asunto exclusivo de funcionarios y políticos; su diseño, ejecución y evaluación devienen instancias en las que los actores sociales toman intervención activa y agregan, a su involucramiento político convencional (participación en elecciones y otras dimensiones de los regímenes democrático-representativos) variadas modalidades de participación. De esta manera, las políticas públicas serían algo mucho más democrático y posiblemente también más eficaz, que las políticas gubernamentales diseñadas e implementadas desde el aislamiento de los tecnócratas.

Ahora bien, la gran mayoría de las políticas implementadas en tiempos recientes en relación a la Cuestión Malvinas han emanado principalmente del sector público y han carecido, en términos generales, de una participación pública activa y de una apertura del debate a una variedad de actores sociales. De esta forma, podría considerarse que la mayor parte de las políticas implementadas terminan siendo consideradas como políticas gubernamentales o, cuanto menos, políticas públicas que cuentan con escasa o incluso nula participación de actores no estatales, ya sean del sector privado o de la sociedad civil. Esto, por su parte, ha llevado a que dichas políticas terminen resultandos deficientes y por lo general no hayan contribuido de manera sustancial a resolver los problemas o demandas sociales que pretendían abordar.

Con lo anterior no se plantea que las políticas implementadas directamente no hayan contado con cierta participación de determinados actores no estatales o que no se hayan llevado adelante políticas públicas en relación a la Cuestión Malvinas. Por el contrario, se ha podido apreciar sobre todo a partir de inicios del Siglo XXI, un mayor involucramiento de actores no estatales sobre todo en los procesos de implementación de políticas públicas vinculadas a la temática, tanto a nivel nacional como a nivel subnacional. Lo que se plantea, en todo caso, es que por lo general dicha participación e involucramiento no se ha dado de manera adecuada, no se ha promovido de manera consistente en todo el proceso de diseño, implementación y evaluación de la política pública o, incluso, ha carecido de estándares de transparencia, participación pública y rendición de cuentas adecuados. De esta forma, ese tipo de políticas pueden no haber resultado efectivas a los fines de alcanzar sus objetivos, o en el caso que puedan ser consideradas efectivas, seguramente podrían haber contado con mayores márgenes de efectividad e incluso legitimidad, de haber contemplado una mayor participación pública.

Adicionalmente, podría considerarse que tanto las políticas públicas como las políticas gubernamentales implementadas se enmarcarían dentro de lo que podría considerarse,

siguiendo a autores como César Lerena (2021), como una verdadera Política de Estado en torno a la Cuestión Malvinas, definida a partir de la incorporación de la Disposición Transitoria Primera a la Constitución Nacional Argentina. En virtud de esta, se establece que la recuperación de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes y el ejercicio pleno de la soberanía, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino. De allí la relevancia que reviste que las políticas impulsadas en torno a la Cuestión Malvinas resulten realmente participativas, transparentes y efectivas y que, de esta forma, contribuyan a promover de manera más efectiva dicha Política de Estado.

No es el objetivo de este artículo hacer un análisis pormenorizado de diferentes políticas públicas en torno a la Cuestión Malvinas que reflejen el mencionado problema en cuanto a la escasa o, en algunos casos nula, participación activa de los actores no estatales en el proceso de diseño, implementación y evaluación de dichas políticas. Ello requeriría un proceso analítico y un alcance mucho más amplio y profundo que lo planteado para este artículo, que en todo caso pretende plasmar un panorama inicial del estado de situación actual en torno a este tema.

Sin embargo, se pueden mencionar de manera general algunos ejemplos concretos de políticas vinculadas a la Cuestión Malvinas impulsadas en tiempos recientes que reflejan esta situación. El proceso de conformación del Observatorio Parlamentario Malvinas, creado en el año 2006; determinadas legislaciones como la “Ley Gaucho Rivero” de 2011 o las que refieren al Régimen Federal de Pesca (Leyes 24.922 de 1997, 26.386 de 2008 y 27.564 de 2020); iniciativas interministeriales como la Iniciativa Pampa Azul (lanzado en 2015 y relanzado en 2020); e incluso la iniciativa para la conformación del recientemente creado Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes (Ley 27.558 de 2020) representan ejemplos de políticas en torno a Malvinas que si bien cuentan (o han contado) con cierta participación de actores no estatales; su diseño, promoción, e implementación han recaído principalmente en los actores gubernamentales de turno. Desaprovechando, de esta forma, la oportunidad de conformar políticas públicas verdaderamente participativas, transparentes e incluyentes a partir de la participación e involucramiento de actores no estatales, que seguramente podrían haber realizado importantes aportes a dichos procesos en sus etapas iniciales o incluso de implementación o evaluación.

Se trae a colación nuevamente lo ya expresado en el apartado anterior en relación al equilibrio que debería primar en las vinculaciones, la participación y las capacidades de incidencia por parte de los 3 actores intervinientes (sector público – sector privado – sociedad civil) para poder impulsar políticas públicas que resulten realmente efectivas y beneficien a la sociedad. En el siguiente apartado se profundizará el análisis en relación a uno de dichos ejemplos: la conformación del Consejo Nacional de Malvinas, creado en el año 2020.

Responsabilidades Compartidas

Cabe preguntarse entonces por las razones y motivos por los que se da esta situación de escasa participación e intervención de actores no estatales en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas referidas a la Cuestión Malvinas.

Sin lugar a dudas, parte de los motivos pueden hallarse en la forma en que el sector público ha abordado históricamente el proceso de formulación de políticas en relación a la Cuestión Malvinas. En ese sentido, desde el propio Estado, a través de los respectivos gobiernos nacionales y subnacionales y demás actores gubernamentales y políticos, se ha propiciado la formulación de políticas que por lo general han contado con escasa o nula participación e intervención de actores no gubernamentales, ya sean organizaciones sin fines de lucro, academia, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), fundaciones, empresas, asociaciones, *think tanks*, ciudadanos, poblaciones involucradas, entre otros. Y cuando sí se ha propiciado la participación de dichos actores, por lo general su intervención se ha limitado a determinados espacios particulares o fases en el proceso de formulación de la política, siendo por lo general convocados para determinadas etapas del proceso de implementación de la política, pero dejándolos de lado a la hora del diseño o la evaluación, o incluso en etapas determinantes del proceso de implementación de la política.

Si bien la participación de estos actores se ha acrecentado en las últimas décadas, sobre todo a partir de los años 2003 y 2004; lo cierto es que la práctica dista mucho de lo que podría considerarse ideal a la hora de diseñar políticas públicas efectivas, transparentes y participativas que contribuyan a la sociedad y que, además, contribuyan al fortalecimiento de una Política de Estado en torno a la Cuestión Malvinas que tenga como principal objetivo la recuperación de la soberanía.

Es cierto que gran parte de las políticas implementadas en relación a la Cuestión Malvinas están circunscriptas al ámbito de la diplomacia, la defensa y las relaciones exteriores, por lo que resulta comprensible que exista una preminencia del Estado y de los actores

gubernamentales en la definición de las políticas correspondientes. Sin embargo, eso no obsta a que a los actores no gubernamentales pueden realizar importantes aportes en los procesos de diseño, implementación y evaluación de dichas políticas, lo que las podría dotar de mayor efectividad y legitimidad social.

Adicionalmente, no se debe dejar de soslayar que la Cuestión Malvinas no se limita únicamente al ámbito de la diplomacia y las relaciones exteriores, sino que abarca una amplia variedad de ámbitos tales como la educación, la pesca, la exploración y explotación hidrocarburífera, la protección del ambiente, la conservación de la biodiversidad, la investigación científica, la cultura, la navegación, el turismo, el deporte, entre muchos otros ámbitos. Tampoco se limita espacialmente a las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, sino que abarca un espacio mucho mayor, al abordar también los espacios marítimos e insulares correspondientes, lo que incluye la proyección hacia el continente antártico, la presencia en el Atlántico Sur, el pasaje interoceánico entre el Atlántico y el Pacífico e incluso el territorio continental nacional, en particular la Patagonia. Es precisamente en esos ámbitos y en relación a dichos espacios que se torna especialmente relevante contar con una mayor participación de actores no estatales en los procesos de formulación de políticas públicas; por lo que el Estado y los actores gubernamentales deberían abrir el juego y asegurar una mayor intervención de los mismos.

Ahora bien, es preciso reconocer que parte de la responsabilidad de esta escasa participación recae también sobre los propios actores no estatales, por diversos motivos. Por un lado, no se aprecia claramente un proceso enérgico, consistente y sostenido de incidencia proveniente de dichos actores tendientes a tener un rol más protagónico en dichos procesos. Si bien existen determinados actores de la sociedad civil, académicos, del sector privado, entre otros, que llevan adelante dicho proceso de incidencia sobre los actores de carácter público, por lo general lo hacen de manera poco sistemática y limitan su accionar a sus respectivos ámbitos de trabajo, lo que impide que exista una demanda generalizada por mayor participación social en la formulación de políticas públicas en torno a la temática.

Por otro lado, tampoco se aprecia una sólida articulación entre dichos actores en vistas no solo a buscar una mayor participación en el diseño de políticas públicas en torno a la Cuestión Malvinas, sino también a compartir experiencias, aprendizajes y buenas prácticas en relación a sus respectivos ámbitos de trabajo. Es cierto que puede apreciarse cierta articulación entre actores no estatales que comparten ámbitos y espacios de trabajo similares, tales como actores académicos, empresas privadas de determinados rubros, consultoras, fundaciones, centros de

excombatientes, organizaciones ambientalistas y conservacionistas, científicos e investigadores, entre otros. Sin embargo, no suele suceder lo mismo entre actores no gubernamentales de diferentes ámbitos y espacios de trabajo. Por ejemplo, no se aprecia, salvo en contadas excepciones, una articulación fuerte entre académicos y organizaciones de la sociedad civil, entre empresas privadas y fundaciones; entre organizaciones ambientalistas y actores vinculados al turismo o al conservacionismo, entre otros. Que dichos actores puedan y sean capaces de generar articulaciones que permitan compartir experiencias y lecciones aprendidas, y generar acciones comunes en torno a la temática resulta particularmente relevante, habida cuenta de la enorme cantidad de ámbitos que abarca la Cuestión Malvinas y que necesariamente requieren una fuerte interdisciplinariedad y articulación para su efectivo abordaje.

Por último, tampoco pueden identificarse organizaciones de la sociedad civil, fundaciones u ONGs especialmente dedicadas a llevar adelante dicho proceso de incidencia tendiente a promover una mayor participación en la formulación de políticas públicas en torno a la Cuestión Malvinas; o incluso dedicadas a promover el tipo de articulaciones y vinculaciones mencionadas anteriormente. Si bien existen determinados centros y observatorios académicos de políticas públicas en relación a la Cuestión Malvinas, su accionar se orienta principalmente a la investigación de carácter académico más que a la incidencia sobre las políticas y temáticas que abordan.

IV. EL CONSEJO NACIONAL DE MALVINAS COMO EJEMPLO DE POLÍTICA PÚBLICA

En el presente apartado se realiza un breve acercamiento a un ejemplo concreto de una política pública en torno a la Cuestión Malvinas recientemente impulsada: la conformación del Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes, comúnmente denominado Consejo Nacional de Malvinas. Se busca, a través de este ejemplo concreto, identificar si efectivamente se han contemplado en el proceso de elaboración, o se están contemplando en la implementación de esta política pública, algunos de los aspectos principales que hacen que una política sea realmente pública y efectiva.

El Consejo Nacional de Malvinas fue creado en virtud de la sanción de la Ley 27.558 (2020) del 4 de agosto de 2020 y de la reglamentación de dicha Ley, a través del Decreto 822/2020 del 25 de octubre de 2020, con el objetivo de:

- a) Contribuir a generar los consensos políticos y sociales necesarios para diseñar e implementar políticas de Estado que tengan por objeto efectivizar el ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes;
- b) Colaborar en la elaboración del sustento de la posición argentina en la disputa de soberanía en sus aspectos geográficos, ambientales, históricos, jurídicos y políticos;
- c) Proponer y llevar adelante actividades de docencia e investigación que aporten conocimiento al pueblo argentino sobre la justicia del reclamo del ejercicio pleno de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes;
- d) Realizar acciones destinadas a colaborar en la difusión y promoción de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes, en el ámbito regional y global; y
- e) Proponer estrategias que aporten al reconocimiento permanente de los Ex Combatientes de Malvinas y caídos en combate y de sus familiares.

El Consejo tiene sede en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y allí es donde desarrolla sus sesiones. Mientras que la Coordinación Ejecutiva es ejercida, en virtud de lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo (2020), por la Secretaría de Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

En cuanto a su composición, el artículo 3° de la Ley 27.558 (2020) prevé que el Consejo estará integrado por:

- a) El Presidente o la Presidenta de la Nación, quien lo presidirá;
- b) El Ministro o la Ministra de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto;
- c) El Secretario o la Secretaria de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto;

d) Un (1) Diputado o una (1) Diputada designado o designada por cada uno de los tres (3) bloques con mayor representación parlamentaria en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación;

e) Un (1) Senador o una (1) Senadora designado o designada por cada uno de los tres (3) bloques con mayor representación parlamentaria en el Honorable Senado de la Nación;

f) El Gobernador o la Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

g) Dos (2) especialistas en Derecho Internacional;

h) Tres (3) representantes del sector académico y científico de reconocida trayectoria en la materia; y

i) Un (1) representante de los Ex Combatientes de Malvinas.

A su vez, el Reglamento Interno del Consejo (2020), que fue aprobado en su primera sesión que tuvo lugar el día 6 de noviembre de 2020, prevé en su artículo 14º, la posibilidad de miembros honorarios para el Consejo, integrados por “aquellas personalidades que por su trayectoria profesional hayan demostrado una contribución significativa para la posición nacional en la Cuestión de las Islas Malvinas”.

Actualmente, el Consejo está integrado por:²

- Presidente de la Nación: Sr. Alberto Fernández,
- Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto: Sr. Santiago Cafiero,
- Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur: Embajador Guillermo Carmona,
- Miembro honorario: Sr. Adolfo Pérez Esquivel,
- Los y las senadores/as: Juan Carlos Romero, Pablo Blanco, Gladys González, María Eugenia Duré, Carmen Lucila Crexell;
- Los y las diputados/as Aldo Leiva, Facundo Suarez Lastra, Federico Frigerio, Roxana Bertone, Soher El Sukaria y Roxana Reyes.
- Los y las académicos/as y juristas: Embajadora Susana Ruiz Cerutti, Dr. Marcelo Kohen, Gral. Martín Balza, Dr. Armando Abruza, Dra. Frida Armas Pfirter, Dra. Mónica Pinto, Dr. Juan Gabriel Tokatlian, Lic. Oscar Padín, Embajador Enrique Candiotti,

² De acuerdo a respuesta provista con fecha 8 de noviembre de 2021 por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a solicitud de información realizada el pasado 19 de octubre de 2021 a través de la Plataforma Tramites a Distancia.

- El gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: Sr. Gustavo Melella y el Secretario de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales - Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego: Andrés M. Dachary y
- Los representantes de los ex combatientes: Adolfo Schweighofer y Ernesto Alonso.

El Presidente Alberto Fernández hizo referencia por primera vez al Consejo en su discurso de asunción ante la Asamblea Legislativa, el 10 de diciembre de 2019, en los siguientes términos:

Sabemos que para esta tarea (el cumplimiento de la cláusula transitoria primera de la Constitución Nacional) no alcanza el mandato de un Presidente, o de un Gobierno. Exige una política de Estado, de mediano y largo plazo. Por ello convocaré en la órbita presidencial a un Consejo donde tengan participación todas las fuerzas políticas, la Provincia de Tierra del Fuego, representantes del mundo académico y de los excombatientes. Su objetivo será forjar un consenso nacional para diseñar y llevar adelante las estrategias que permitan conducir con éxito el reclamo, más allá de los calendarios electorales (Palabras del presidente Alberto Fernández en su acto de asunción ante la Asamblea Legislativa, 2019).

La iniciativa fue bien recibida por diferentes actores políticos y sociales vinculados a la Cuestión Malvinas y se generaron grandes expectativas en relación a los posibles resultados del trabajo del mismo. Sin lugar a dudas, la creación del Consejo representa una política pública claramente orientada a realizar un objetivo de beneficio público considerado de gran valor para la sociedad argentina: principalmente, contribuir al diseño e implementación de políticas de Estado que tengan por objeto efectivizar el ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes, entre otros. Además, si bien la creación del Consejo ha sido decidida y llevada adelante por actores gubernamentales y estatales (que no se limitan únicamente a integrante del oficialismo de turno), evidentemente contempla la participación de actores sociales, al incluir entre sus integrantes a representantes y especialistas del sector académico y científico, y a ex combatientes. En ese sentido, no puede dejar de considerarse a la iniciativa del Consejo como prometedora y bienvenida, sobre todo en el contexto actual donde se hacen realmente necesarias este tipo de políticas públicas en torno a la Cuestión Malvinas.

No obstante, cabe preguntarse acerca del grado real de participación de actores sociales en el proceso de diseño e implementación de esta política. Así, en cuanto al proceso de conformación del Consejo, existe escasa información de carácter público que detalle los orígenes de la iniciativa y que permita apreciar de qué manera se dio el diseño de esta política y qué grado de participación tuvieron los diferentes actores sociales en el mismo.

Los primeros antecedentes públicos de la iniciativa se dan, en primer lugar, con la ya mencionada referencia del Presidente Alberto Fernández en su discurso de asunción, el 10 de diciembre de 2019; y en segunda instancia, con el proyecto de Ley proponiendo la creación del Consejo presentado el 10 de junio de 2020 por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Sin embargo, podría deducirse que para dichas instancias la política ya se encontraba en una fase avanzada de diseño en cuanto a su concepción y objetivos, y se desconoce si los pasos previos a la hora de pensar e idear la política incluyeron algún tipo de participación pública y de diseño participativo. Por el contrario, pareciera que la política fue impulsada exclusivamente por los sectores gubernamentales y políticos que iniciaban su gestión de gobierno en diciembre de 2019.

Justamente, ante la poca información disponible públicamente respecto al diseño de esta política, a través de una solicitud de información pública³ se solicitó al gobierno que detalle los actores que estuvieron involucrados en el proceso de conformación del Consejo y que aclare la siguiente información:

- a. ¿existieron procesos participativos y abiertos para participar en el proceso de conformación del Consejo?
- b. ¿Qué participación tuvieron los actores académicos en el proceso de conformación del Consejo?
- c. Detalle qué actores académicos participaron del proceso y qué criterios se siguieron para su participación.
- d. ¿Qué participación tuvieron los ex combatientes en el proceso de conformación del Consejo?
- e. Detalle qué ex combatientes o centros de ex combatientes participaron del proceso y qué criterios se siguieron para su participación.

³ Solicitud de información pública realizada el pasado 19 de octubre de 2021 a través de la Plataforma Tramites a Distancia.

Sin embargo, la respuesta provista por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto⁴ respecto a ese punto resulta sumamente escueta y poco detallada, al plantear, como respuesta conjunta a todas las interrogantes, lo siguiente:

La elaboración del proyecto de Ley surge del mandato constitucional referido a la Cuestión Malvinas, así como de la labor de la Secretaria de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio internacional y Culto que se relaciona, en forma permanente, con la comunidad académica (universidades, centros de pensamiento, observatorios de Malvinas, otros), con representantes de excombatientes y caídos, con especialistas en derecho internacional y otros/as actores que tienen relación con la Cuestión Malvinas.⁵

Si bien la respuesta del Ministerio deja entrever, de manera indirecta, la participación de actores sociales, lo cierto es que no se afirma de manera clara que haya existido un proceso participativo, activo y directo de actores sociales en el proceso de diseño de la política. Y que “la labor de la Secretaria de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto se relacione en forma permanente” con dichos actores no implica, per se, que sus opiniones y sugerencias hayan sido efectivamente integradas en este proceso. Máxime cuando los principales impulsores de esta política no se encontraban aún en el gobierno en el momento de su diseño.

Por otro lado, en cuanto a su funcionamiento, pareciera que el Consejo contempla una mayor participación de los actores sociales, a partir de la pertenencia institucional de parte de sus integrantes y de lo establecido en el Artículo 15° de su Reglamento Interno (2020), que prevé que “el Consejo podrá extender invitación a participar de sus sesiones o de las subcomisiones (a solicitud de éstas) a personas cuyo aporte estime beneficiará al funcionamiento del Consejo. (...). Asimismo, se podrán crear nuevas subcomisiones sobre temas específicos con el quórum de los Consejeros/as”.

Adicionalmente, cabe destacar que el proyecto de Ley (2020) presentado en junio de 2020 planteaba que el Consejo “impulsará también la participación, según corresponda, de sus integrantes y de académicos y académicas dedicados al tema, en reuniones y seminarios

⁴ Respuesta provista con fecha 8 de noviembre de 2021 por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a solicitud de información realizada el pasado 19 de octubre de 2021 a través de la Plataforma Tramites a Distancia.

⁵ Ibidem

nacionales e internacionales referidos a la Cuestión Malvinas, con el fin de impulsar el apoyo internacional a la posición argentina” y que el objeto del Consejo era el de

constituir un espacio plural en el máximo nivel institucional, que diseñe y proyecte estrategias a mediano y largo plazo en el plano nacional, regional y global, conformado de manera amplia, multipartidaria, con perspectiva de género y con la participación de distintos sectores sociales involucrados en la temática, procurando fortalecer los consensos políticos y sociales que garanticen la continuidad de las políticas que sustentan la legítima e imprescriptible soberanía argentina.

De acuerdo a la información provista por la Cancillería, hasta inicios de noviembre de 2021 se llevaron a cabo 16 encuentros de trabajo del Consejo, incluyendo reuniones plenarias y reuniones de sus comisiones temáticas⁶. Sin embargo, no es posible conocer muchos detalles acerca de lo abordado en los encuentros salvo lo poco que se refleja en la prensa o en los breves comunicados de Cancillería.

De acuerdo a lo plasmado en la prensa, hasta el momento los actores sociales han tenido una participación activa en algunas sesiones del Consejo. Por ejemplo, de acuerdo a la agencia de noticias Télam (2021), en las reuniones realizadas el 2, 9 y 21 de diciembre de 2020, se analizaron los informes encargados a los parlamentarios, académicos y juristas del Consejo relacionados a lo jurídico, defensa, la posición de Malvinas tras el Brexit, el papel de las Naciones Unidas y el rol del Congreso de la Nación en el diferendo, entre otros temas. La presentación de los informes estuvo a cargo del especialista en Derecho Internacional, Marcelo Kohen, el exjefe del Ejército Argentino, veterano de la Guerra de Malvinas Martín Balza; el sociólogo y máster en Relaciones Internacionales, Juan Gabriel Tokatlian; la investigadora del Conicet y exdiputada nacional, Alcira Argumedo y la excanciller y dirigente radical, Susana Ruiz Cerruti. También expusieron el excanciller y jefe de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, Jorge Taiana; el especialista en Derecho Internacional y legislador del Parlasur, Armando Abruza; el diputado radical Facundo Suárez Lastra y la especialista en Derecho Internacional y coordinadora general de la Comisión Nacional de Límite Exterior de la Plataforma Continental (Copla), Frida Armas Pfrirter.

⁶ El Consejo resolvió la conformación de cuatro comisiones que trabajan en torno a los siguientes ejes: acciones ante los organismos multilaterales, estrategia en la relación bilateral Argentina-Reino Unido, la situación de las Islas Malvinas y la difusión, comunicación y elaboración de materiales orientados a difundir el reclamo argentino dentro y fuera del país (Télam Digital, 2021).

No obstante, se plantean una serie de dudas respecto a la participación de los actores sociales en el marco de esta política pública. Una de ellas es el grado de relevancia y consideración que tendrán sus opiniones y sugerencias a la hora de idear, diseñar e implementar efectivamente políticas públicas en relación a la Cuestión Malvinas, sobre todo teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 8° de su Reglamento Interno, las recomendaciones emanadas del Consejo tendrán carácter no vinculante, y se adoptarán por consenso.

Adicionalmente, si bien no se pone en duda las capacidades ni los antecedentes de los/las actores sociales designados/as para ser miembros del Consejo, no resulta claro de quién ni de qué manera ha sido realizada dicha selección y en base a qué criterios. En ese sentido, ¿no sería más transparente y hasta más efectivo plantear un proceso participativo, abierto y transparente para la selección de los/las integrantes de una herramienta tan relevante (en términos de su misión y objetivos) como lo es el Consejo Nacional de Malvinas?

Tampoco queda claro si se contempla y de qué manera se contempla la posible participación de otros actores interesados en la temática de la Cuestión Malvinas en el trabajo del Consejo, más allá de las posibles invitaciones especiales contempladas en el Reglamento Interno pero cursadas por la Coordinación Ejecutiva del Consejo. En este sentido, ante la consulta al gobierno nacional para que “Clarifique si es posible o si se plantea la posibilidad de participación (directa o indirecta) de actores externos al Consejo en su accionar, incluyendo actores de la sociedad civil, académicos, excombatientes, actores privados o actores gubernamentales que no conforman actualmente el Consejo.”⁷, la Cancillería respondió que “Dicha participación es posible, de acuerdo a los temas/aspectos que se traten en cada encuentro de trabajo y a la decisión de los/as Consejeros/as.”⁸ Sin embargo, no se aclara de qué manera podría realizarse ni qué características contemplaría dicha participación de actores sociales.

Un aspecto adicional a considerar es la opacidad y escasa transparencia que rodean al Consejo Nacional de Malvinas. No solo lo ya mencionado en relación a la escasa información existente en relación al proceso de diseño del Consejo, sino también en relación a su propio funcionamiento desde su creación. Resulta comprensible que determinada información o discusiones internas que mantenga el Consejo requieran confidencialidad, dada la relevancia

⁷ Solicitud de información pública realizada el pasado 19 de octubre de 2021 a través de la Plataforma Tramites a Distancia.

⁸ De acuerdo a la respuesta provista con fecha 8 de noviembre de 2021 por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a solicitud de información realizada el pasado 19 de octubre de 2021 a través de la Plataforma Tramites a Distancia.

de la temática y por tratarse de “temas de sensibilidad de Política Exterior Argentina”⁹. Aun así, no se justifica la muy escasa información a la que se puede acceder, ya sea por parte del propio gobierno o la que puede hallarse en medios periodísticos o de otra índole, en relación al funcionar del Consejo, las reuniones realizadas, los temas abordados, las principales decisiones adoptadas, entre otros. Ante la consulta al gobierno nacional para que se provea de información respecto a las reuniones realizadas del Consejo hasta el momento, incluyendo fechas, participantes, agenda de temas abordados y decisiones adoptadas y minutas de las reuniones, la escueta respuesta por parte de la Cancillería argentina fue que “Las minutas y actas de las mismas (*las reuniones*) son reservadas para uso exclusivo de los/as miembros del Consejo por tratarse de temas de sensibilidad de Política Exterior Argentina, conforme lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento interno del Consejo.”¹⁰

Ni siquiera existe un sitio web oficial que contenga información particular sobre el Consejo, sus integrantes y sus reuniones, al menos como un apartado dentro del sitio web de la Cancillería. Una política que sea realmente pública debería poder contar con estándares y mecanismos aceptables de transparencia, acceso a la información y participación de partes interesadas, sobre todo cuando la temática resulta tan relevante para la ciudadanía argentina.

En virtud de lo expuesto en este apartado no se plantea que la creación del Consejo Nacional de Malvinas resulte errónea o inefectiva. Muy por el contrario, la iniciativa resulta muy bienvenida y se pueden apreciar en la misma interesantes intenciones de incluir la participación de actores no estatales que puedan contribuir en las discusiones y diseño de políticas en torno a la Cuestión Malvinas. Sin embargo, lo que sí deja entrever este breve análisis, que seguramente podría profundizarse en un análisis más pormenorizado y detallado, es que seguramente esta política pública podría resultar mucho más efectiva, transparente y participativa, y los resultados obtenidos podrían ser superiores, si se contemplara una mayor intervención y participación informada de los actores no estatales en todo el proceso de diseño, implementación y evaluación de la política. Y esto puede apreciarse, tal como se mencionó previamente, en la gran mayoría de las políticas públicas que históricamente han rodeado a la Cuestión Malvinas. Particularmente, aquellas que directamente carecen de cualquier tipo de participación de dichos actores.

⁹ Ibidem

¹⁰ De acuerdo a la respuesta provista con fecha 8 de noviembre de 2021 por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a solicitud de información realizada el pasado 19 de octubre de 2021 a través de la Plataforma Tramites a Distancia.

V. REFLEXIONES FINALES

Lo abordado en los apartados anteriores refleja entonces la creciente necesidad de promover una mayor participación de los actores no estatales en el proceso de formulación de políticas públicas en torno a las diferentes ámbitos y temáticas asociadas a la Cuestión Malvinas. Una mayor intervención de actores de la sociedad civil, de la academia, del sector privado y de otros ámbitos sociales podrían contribuir y brindar aportes sumamente relevantes al proceso de diseño, implementación y evaluación de políticas formuladas e impulsadas desde el gobierno nacional y los gobiernos subnacionales.

Pensemos, a manera de ejemplos, políticas pesqueras, de navegación o de exploración y explotación hidrocarburíferas o incluso de turismo o conservacionismo en el Atlántico Sur que cuenten con una participación y contribución activa desde el mismo diseño de las políticas, no solo del gobierno nacional y los gobiernos provinciales y municipales involucradas, sino también de asociaciones, fundaciones y ONGs especializadas; de empresas privadas que se dedican a la pesca, al comercio, al turismo o a la explotación de hidrocarburos; de científicos, especialistas, *think tanks* y centros u observatorios académicos con amplia experiencia de trabajo en dichas temáticas; de ciudadanos y vecinos de las provincias patagónicas o de las provincias ribereñas, entre otros posibles actores interesados. Sin dudas, los aportes que podrían hacer desde sus respectivos ámbitos de trabajo, experiencias, fortalezas e intereses, canalizadas y gestionadas de manera abierta, transparente, franca y participativa por parte de los actores gubernamentales, contribuirían enormemente a formular políticas más efectivas, legítimas y representativas de las demandas reales de la sociedad en torno a dichas temáticas.

Tal como expresa Aguilar Villanueva (1992):

No se trata de tumultos y asambleísmos ni una invitación a cualquier tipo de participación. Al contrario, convoca a la conversación a la luz pública. Las decisiones públicas resultan de diálogos, argumentos, polémicas, transacciones, acuerdos, accesibles y visibles, en los cuales los ciudadanos realizan sus libertades públicas de expresión, manifestación, reunión, opinión, asociación, prensa. Este estilo de decidir va a suponer o exigir democracia representativa y participativa, opinión pública vigilante y activa, uso de la razón y rendimiento de cuentas, pero, sobre todo, leyes y arbitrajes imparciales, observancia puntillosa de la legalidad, ampliación de las oportunidades y los canales de acceso a individuos y grupos marginados para participar en el diseño e

implementación de las políticas, cultura de la pluralidad y la tolerancia, resistencia a la seducción integrista, disciplina de ese deseo infantil propio de la política social peticionaria que quiere todo aquí y ahora, competición pacífica, oportunidad de alterar el establecimiento (Aguilar Villanueva, 1992, p.35).

Ahora bien, tal como se expresó previamente, esta no parece ser la situación actual en el proceso de formulación de políticas en relación a la Cuestión Malvinas, donde priman las decisiones “desde arriba” de los gobiernos, y los actores no gubernamentales tienen escasa o nula injerencia y participación. A su vez, se consideró que existe una responsabilidad en parte compartida por parte de los actores estatales y no estatales en relación a esta situación. De allí que las alternativas a explorar para desarrollar políticas públicas más efectivas, transparentes y legítimas en torno a la Cuestión Malvinas deberían necesariamente contemplar cambios desde ambos actores.

Por un lado, se torna indispensable que los gobiernos, como autoridad pública legítima, se muestre más abierto a la participación de actores no estatales en todo el proceso de formulación de políticas públicas en torno a la Cuestión Malvinas. Y esta apertura debería incluir no solo un enfoque reactivo ante los intereses y demandas de dichos actores, sino también y, sobre todo, un enfoque proactivo. Es decir, deberían ser los propios gobiernos los que promuevan, a través de diferentes medios y estrategias, una participación activa de estos actores en dichos procesos.

A su vez, desde el sector público se debe asegurar que en dichos procesos se cumplan mínimamente con estándares esenciales de transparencia, acceso a la información, participación pública y rendición de cuentas. Es decir, la participación de los actores no gubernamentales en estos procesos no debe representar un mero “*check the box*” para los gobiernos, sino que debe plantear instancias reales de articulación, intercambio y aprendizaje con el fin de lograr políticas públicas más efectivas, que representen no solo los intereses y objetivos del sector público sino también de los sectores sociales interesados.

Por su parte, desde los propios actores no estatales se requiere un mayor compromiso, interés y capacidad de incidencia para demandar al sector público un rol más protagónico en la formulación de este tipo de políticas. Ante la ausencia de un enfoque proactivo por parte del sector público, un impulso coordinado, sistemático y consistente desde los actores no estatales puede potenciar, al menos, un enfoque reactivo que permita la apertura necesaria desde los actores públicos.

En ese sentido, los actores no gubernamentales deberían ser capaces también de impulsar que sus demandas, inquietudes, conocimientos y experiencia sean incorporados y contribuyan de manera sustantiva a la definición de prioridades y rumbos de acción en relación a la Cuestión Malvinas.

Adicionalmente, los actores no gubernamentales que se desempeñan en diferentes ámbitos y respecto a diferentes temáticas vinculadas a la Cuestión Malvinas deben buscar promover una mayor articulación que permita no solo intercambiar y compartir conocimiento, experiencias y lecciones aprendidas respecto a sus respectivas áreas de desempeño, sino también generar acciones comunes en torno a la temática, entre las que pueden incluirse las acciones de incidencia en torno a las políticas públicas vinculadas a la Cuestión Malvinas.

A su vez, la búsqueda de una mayor articulación e intercambio no debería promoverse únicamente entre los actores no estatales, sino también entre estos últimos y los actores estatales. E incluso podría plantearse la importancia que adquiriría promover una mayor articulación entre actores no estatales de diferentes países de la región vinculados de manera directa o indirecta con la Cuestión Malvinas. Teniendo en cuenta que muchas de las aristas de la Causa Malvinas tienen características regionales e internacionales, buscar un mayor intercambio de conocimientos y experiencias a nivel regional podría resultar sumamente beneficioso.

A todo esto, se agrega la creciente necesidad de que existan más actores no estatales especialmente dedicados a realizar acciones de incidencia, promover la articulación de actores y a intervenir en los procesos de formulación de políticas públicas en relación a la Cuestión Malvinas.

Para concluir, cabe resaltar nuevamente que este artículo no plantea más que una aproximación inicial y exploratoria sobre la temática de las políticas públicas en torno a la Cuestión Malvinas. Un siguiente paso, entonces, implicaría dotar de mayor profundidad y alcance al análisis, ya sea realizando un análisis pormenorizado de la participación (o la ausencia de ella) de actores no estatales en las principales políticas implementadas en relación a la temática; o realizando un abordaje particular del estado de situación en diferentes ámbitos y temáticas vinculadas a la Cuestión Malvinas (pesca, política exterior, educación, defensa, cultura, entre otros). Finalmente, se podría abordar la necesidad creciente de realizar un pormenorizado mapeo de actores de carácter estatal y no estatal vinculadas de manera directa

o indirecta a la Cuestión Malvinas, que permita tener un panorama más completo y acabado sobre el estado de situación actual.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Villanueva, Luis F. (1992) “Estudio introductorio”, en Aguilar Villanueva, Luis F. (Compilador) *El estudio de las políticas públicas* (1992), México, Miguel Ángel Porrúa. Recuperado de: https://cienciadelapolitica.files.wordpress.com/2017/02/luis-aguilar-villanueva_el-estudio-de-las-politicas-publicas.pdf
- Aguilar Villanueva, Luis F. (2009). “Marco para el análisis de las políticas públicas”, en Mariñez Navarro, F. y V. Garza Cantú (Coordinadores) *Política pública y democracia en América Latina*, (2009) México, Miguel Ángel Porrúa.
- Decreto 822/2020. 25 de Octubre de 2020. Reglamentación de la Ley 27.558 sobre "Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes". Publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 26 de octubre de 2020. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/236501/20201026>
- Jaime, Fernando Martín; Dufour, Gustavo; Alessandro, Martín y Amaya, Paula. (2013). *Introducción al análisis de Políticas Públicas*. Universidad Nacional Arturo Jauretche. Recuperado de: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/icsya-unaj/20171114040327/pdf_1260.pdf
- Lerena, César. (2021). *Cesar Lerena: La estrategia del Consejo Nacional de Malvinas (final... por ahora)*. 12 de marzo de 2021. Fundación NUESTROMAR. Recuperado

de: <https://www.nuestromar.org/politica-economia-gremiales/cesar-lerena-la-estrategia-del-consejo-nacional-de-malvinas-final-por-ahora/>

- Ley 27.558 (2020). Sobre Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes. 4 de agosto de 2020. Publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 25 de agosto de 2020. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/234031/20200825>
- Martínez, Juliana. (2001): “Internet y políticas públicas socialmente relevantes: ¿Por qué, cómo y en qué incidir?”, en: M. Bonilla y G. Cliche (Editores) (2001), *Internet y sociedad en ALC*, FLACSO Ecuador y CIID-IDRC. Recuperado de: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/44947.pdf>
- Palabras del presidente Alberto Fernández en su acto de asunción ante la Asamblea Legislativa. 10 de diciembre de 2019. Transcripción publicada en la página web de Casa Rosada, Presidencia de la Nación Argentina. Recuperado de: <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/discursos/46596-palabras-del-presidente-alberto-fernandez-en-su-acto-de-asuncion-ante-la-asamblea-legislativa>
- Proyecto de Ley que propone crear el Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes promovido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. 10 de junio de 2020. Recuperado de: https://alertas.directoriolegislativo.org/wp-content/uploads/2020/07/PE60_20PL.pdf
- Reglamento Interno del Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes (2020). 06 de noviembre de 2020.
- Ruiz López, Domingo y Cádenas Ayala, Carlos E. (2005). *¿Qué es una Política Pública?* IUS Revista Jurídica. Número 18. Universidad Latina de América (UNLA). Recuperado de: <https://ti.unla.edu.mx/iusunla18/>
- Télam Digital. (2021). *El Consejo Malvinas avanza en la elaboración de políticas de Estado en torno a las Islas*. 16 de enero de 2021. Recuperado de: <https://www.telam.com.ar/notas/202101/541776-el-consejo-malvinas-avanza-en-la-elaboracion-de-politicas-de-estado-en-torno-a-las-islas.html>
- Vilas, Carlos M. (2011). *Política y políticas públicas en América Latina* en Fioramonti Cristina y Anaya Paula, (Compiladoras) *El Estado y las políticas públicas en América Latina*. AECID/COPPPAL/Honorable Cámara de Senadores de

la Provincia de Buenos Aires. La Plata Págs. 37-74. Recuperado de:

<http://cmvilas.com.ar/index.php/articulos/12-politicas-publicas/27-politica-y-politicas-publicas-en-america-latina>

- Zeller, Norberto (Coordinador) (2007). *Políticas públicas: marco conceptual metodológico para el estudio de las políticas públicas*. INAP. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). Recuperado de:
http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/inap/20171117033554/pdf_319.pdf